

**Convenio General de Cooperación Académica
Entre Florida National University (Miami, Florida)
Y La Institución Universitaria de Envigado (Antioquia, Colombia)**

Florida National University, en adelante denominada FNU, representada por la Rectora, Dra. María C. Regueiro y La Institución Universitaria de Envigado, representada por la Rectora, Dra. Blanca Libia Echeverri Londoño, debidamente nombrada mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la IUE N°027 de 2016 y con acta de posesión del 24 de noviembre de 2016 para actuar en su nombre y representación legal, acuerdan establecer vínculos de cooperación con el fin de promover el entendimiento mutuo para la ejecución de actividades en el ámbito de docencia, extensión e investigación.

Objetivos.

Los objetivos de este convenio incluirán, pero no se limitarán a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación en colaboración mutua que involucren a las respectivas facultades.
2. La organización conjunta de actividades de extensión académica como cursos, seminarios, talleres, entre otros.
3. El intercambio de personal investigador y docente.
4. Intercambio de estudiantes, pregrado y posgrado.
5. El intercambio de publicaciones académicas y otros materiales de interés común.

Administración e Implementación.

1. Este convenio general estará vigente por un período de cinco (5) años, momento en el cual será revisado para su posible extensión.
2. Ambas instituciones designarán un coordinador institucional para facilitar el desarrollo y la conducción de las diversas actividades.
3. Los coordinadores serán responsables de la dirección y supervisión de todas las actividades de los programas conjuntos bajo este acuerdo, sujeto a las reglas y regulaciones correspondientes a cada institución.
4. El coordinador por parte de la Institución Universitaria de Envigado será el Vicerrector Académico de la institución o la persona designada por él, y para la Florida National University será Dr. Caridad M. Hernandez Vice-Presidenta Académica.

5. El desarrollo de este convenio marco no implica obligaciones financieras de las partes. El financiamiento para cualquier programa o actividad adicional será discutido y acordado mutuamente por escrito y consignado en un convenio específico de cooperación.
6. Los acuerdos suplementarios abordarán cuestiones tales como: deberes y responsabilidades específicos, programas, presupuestos, evaluaciones y cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la actividad de manera eficiente.
7. La selección de estudiantes, profesores y miembros del personal administrativo que participen en cualquier programa o proyecto de intercambio ocurrirá a través de un proceso mutuamente acordado entre ambas instituciones.
8. Las partes acuerdan que ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, género, orientación sexual o credo, será excluida de la participación bajo los términos de este Convenio.
9. Como parte del convenio marco de cooperación La Florida National University establecerá el costo por crédito adecuado de acuerdo a la lista de ofertas anexa para los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado que se matriculen en los programas académicos que hagan parte integrante del convenio.
10. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las Leyes de propiedad intelectual de La República De Colombia, disposiciones de tratados internacionales, y toda la normatividad que le sea aplicable, y por lo tanto se le otorgará el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Las partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio con fines docentes de investigación y como material de apoyo a la formación de estudiantes, docentes y funcionarios

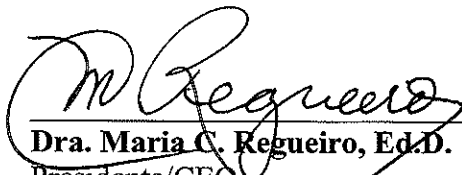
En las publicaciones que sean producto de este convenio, se destacarán los nombres de las instituciones participantes. Si las investigaciones emprendidas conjuntamente dentro de este convenio dan lugar a innovaciones patentables, o conocimientos técnicos protegibles mediante secreto industrial, LAS PARTES se comprometen a no divulgar, sin acuerdo anticipado, las informaciones científicas, tecnológicas, técnicas e industriales recibidas de la otra parte, ni a utilizarlas con otros fines, que no sean de la aplicación específica acordada en el desarrollo particular de cada proyecto.

11. No existe vínculo laboral alguno entre las partes y los participantes del presente convenio, el cual se entenderá relacionado exclusivamente con la cooperación académica, cultural, investigativa y de extensión, por ende, las entidades no asumen ninguna responsabilidad laboral.

12. No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscriptoras de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asuman en razón del mismo.
13. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la realización de convenios iguales o semejantes con otras instituciones y organismos de derecho público o privado.
14. Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.
15. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente las controversias que se pudieran presentar con motivo de este convenio o de las actas firmadas posteriormente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la transacción, la conciliación y la amigable composición.

Aprobación del Convenio General de Cooperación Académica

Este acuerdo entrará en vigencia al ser firmado por los Rectores de ambas instituciones. Este acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las partes, siempre y cuando la parte que da por terminada notifique por escrito al menos seis (6) meses antes de la terminación. Los términos de este acuerdo pueden ser cambiados o modificados solamente por enmienda escrita firmada por las personas autorizadas el día


Dra. María C. Regueiro, Ed.D.
Presidenta/CEO
Florida National University


Dra. Blanca Libia Echeverri Londoño
Rectora
Institución Universitaria de Envigado

Date: Oct 30, 2017

Date: Oct 30, 2017